

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Poble Llarga

*2024/15988 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble Llarga sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.*

#### ANUNCIO

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 101, establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, cuyo nombramiento recaerá en las personas elegidas por los Ayuntamientos en la forma que indica el citado precepto legal.

Por todo ello, dada la comunicación recibida del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por renuncia del Juez de Paz sustituto, con objeto de que el Juzgado este vacante el menor tiempo posible.

Se hace público para que los interesados que reúnan los requisitos legales puedan presentar la oportuna solicitud en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Poble Llarga, 19 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Neus Garrigues Calatayud.

